GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Nº Int. : 7208784

MIGRACIÓN DEL HITERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO Y SECURIOAD PUBLICA DEPIO. EXTERNIGENIA Y MIGRACIONDEL PAÍS.

17 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5826

SANTIAGO, 09 de Enero de 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a)que con fecha 04 de Octubre de 2016 el extranjero don Job JEUNE de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en OF.(R) N°2739 de fecha 11 de Noviembre de 2016; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Job JEUNE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Controloría Controloría Controloría Controloría Controloría Controloría Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Job JEUNE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE afectado 3.al e.l. recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía /Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/MAS [716] 09/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores - Policia de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Seccion Jurídica DEM - Archivo

WEFE. Distribución:
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del materiogere DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
- Ministerio de Relaciones Exterioros Y MIGRACION